

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: **Del 01 al 30 de septiembre de 2020**

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad: | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables |
| Área Responsable: | Coordinación General Administrativa Financiera |
| Acrónimo | MERNNR |
| Sector | Recursos Naturales No Renovables |
| Misión | <i>“Impulsar el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y mineros, con responsabilidad social y ambiental, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, aplicando en su gestión principios de eficiencia, transparencia e integridad.”</i> |

I. Antecedentes

Decreto Ejecutivo N° 135, el señor Presidente de la República decreta: “Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”.

Disposiciones Generales.- Primera: Informes: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 399, de 15 de mayo de 2018 el Presidente Constitucional de la República decreta:

“Art. 1.- Fúndese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos.

Art. 2.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (...)”

Art. 3.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones y funciones, representaciones y delegaciones constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Ministerio de Minería, y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables”.

La Disposición General Quinta del referido Decreto dispone: “ La máxima autoridad del Ministerio de Hidrocarburos encabezará el proceso de fusión del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y Secretaría de Hidrocarburos al Ministerio de Hidrocarburos, y en consecuencia, tendrá plena capacidad y representación para determinar y disponer acciones necesarias para el proceso de traspaso y ejercer todas las gestiones y acciones administrativas judiciales y extrajudiciales para el efecto”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1014, de 9 de marzo de 2020 el Presidente Constitucional de la República decreta:

Artículo 2.- Designar al señor René Ortiz Durán como Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables (...).”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.

Con documento INTER Nro. 120 de 10 de febrero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una disminución presupuestaria de \$ 550.688,00 dólares por concepto de la optimización ejecutada producto de la aplicación del Decreto Ejecutivo 813 en diciembre de 2019.

Con fecha 01 de abril de 2020 nuevamente el Ministerio de Economía y Finanzas realiza una disminución presupuestaria por un monto de \$250.000,00 dólares mediante documento INTER Nro. 175, por concepto de la optimización presupuestaria para afrontar la Emergencia Sanitaria.

Mediante Reforma Inter-296 del 28 de julio del 2020 el Ministerio de Finanzas realiza la optimización de egresos de personal por Aplicación de la Jornada laboral Especial Diferenciada Acuerdo Ministerial MDT-2020-117 por un monto de \$552.205.31

En la presente fecha se han desvinculado 60 servidores del nivel operativo tanto del proceso adjetivo y sustantivo; 41 Servidores del Nivel Jerárquico Superior, 52 Servidores bajo la Modalidad de Código de Trabajo y 2 Traspasos de Puestos a la Contraloría General del Estado

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución no ha realizado pagos de remuneración variable a la presente fecha.

d) Vacantes

El 20 de diciembre de 2019, 30 (treinta) servidores se acogieron al proceso de Compra de Renuncias Voluntarias; mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0641, del 18 de abril de 2020, el Ministerio de Trabajo comunica a esta Cartera de Estado que estas partidas fueron emitidas al Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Oficio Nro. Nro. MDT-SFSP-2020-0506 de 20 de marzo de 2020 el Ministerio de Trabajo elimino 26 partidas vacantes que se encontraban en el distributivo, las mismas que se encontraban sin financiamiento.

e) Sobre el personal de apoyo

En virtud de que la Institución es considerada de reciente creación, el Ministerio de Trabajo no realiza la validación y registro de la Población Económicamente Activa – PEA institucional, hasta que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, cuente con los instrumentos de gestión institucional.

f) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a la fecha actual no mantiene personal bajo la modalidad de servicios profesionales y consultorías.

g) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En virtud que nos encontramos en la modalidad de teletrabajo en el mes de septiembre de 2020 no se ha cancelado pago alguno de horas extras para el personal de LOSEP.

h) Licencias con Remuneración

En el mes de septiembre no se ha autorizado licencias con remuneración para estos tipos de estudios.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En aplicación del Decreto Ejecutivo 135, para el período analizado es decir durante el mes de septiembre de 2020 no se ha generado desembolso por concepto de Gasto de Residencia.

b) Viajes al exterior

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se encuentra en cumplimiento pleno de las disposiciones en relación al Art. 15 del Decreto 135; y, en cumplimiento a los Acuerdos de la Presidencia de la República números: 0026 de 29 de agosto de 2017; 0124 del 7 de noviembre del 2017 y el 0327 de 3 de julio del 2018.

c) Movilización interna

EL Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto 135, en atención a que la Mgs. Mirian Rivera, fue delegada por nuestra Máxima Autoridad, para que autorice el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país, inclusive en casos excepcionales debidamente justificados en días de descanso obligatorio o feriados, al personal que labore en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con excepción del nivel 7 del jerárquico superior (viceministro); siendo esta facultad de la máxima autoridad. La respectiva orden de movilización en el caso de transporte terrestre, se tramitará únicamente mediante el aplicativo de movilización publicado en la página web de la Contraloría General del Estado. El Acuerdo referido se encuentra vigente

Nuestra institución está cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el Art. 17.- Compra de Pasajes del Decreto 135, es decir se está optimizando la adquisición de los pasajes, seleccionando el menor valor de las cotizaciones de las agencias de viajes.

d) Evaluación de vehículos terrestres

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con 130 vehículos que conforman nuestro parque automotor producto del proceso de fusión dispuesto mediante Decreto 399 del 15 de mayo del 2018, a través del cual se fusionaron al Ministerio de Hidrocarburos las siguientes instituciones: Ministerio de Minería, Ministerio de Electricidad y Secretaría de Hidrocarburos, modificando su denominación a Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Mediante Oficio No. INMOBILIAR-CGAF-2019-0522-O, de 31 de mayo del 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a través de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, remitió el "INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO", en el cual expresamente se detalla el proceso a seguir para tramitar toda solicitud de evaluación mecánica y técnica, ya sea para reparación o dada de baja de vehículos institucionales.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME, de 27 de agosto de 2019 el Lcdo. Byron Haro, puso en conocimiento al Director Administrativo lo siguiente: "El Ministerio cuenta un parque automotor de 130 vehículos los mismos han sido motivo de análisis visual, técnico y mecánico, de los cuales se han identificado 86 vehículos incluidos los asignados a las autoridades como Ministro y Viceministro y los asignados a las distintas regionales, como el número óptimo para conformar el pool del ministerio.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0100-ME, de 19 de mayo de 2020, se remite a INMOBILIAR la SOLICITUD EVALUACIÓN MECÁNICA Y TÉCNICA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE BAJA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL MERNNR, para 13 vehículos con la documentación requerida:

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0030-ME, de 06 de julio de 2020, se remite a INMOBILIAR la SOLICITUD DE EVALUACIÓN MECÁNICA Y TÉCNICA PARA EL PROCESO DE BAJA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL MERNNR, con la documentación completa de 29 vehículos operativos, los cuales ingresan a un proceso de redistribución por parte de nuestra cartera de estado y la SETEGISP.

Mediante resolución Nro. SETEGIPS-CGAF-2020-2021, la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, autoriza la redistribución de los vehículos: GXH0956, CEA0293, EA614B, PEI5122, PEI8337, PEQ0368, PEQ0392, AEA0876, PEI1625, PEQ0390, PEQ0410, PEQ0411, AEG0002, PEQ0422, PEQ0391, PEQ0415, GXH0957, PEQ0409, AEA0880, PEN0917, PEQ0401, PEQ0402, PEQ0404, PEQ0467, PEN0820 y PEQ0393; gestión que permite optimizar recursos del sector.

e) **Compra de vehículos**

Nuestra institución no ha realizado ninguna compra de vehículos, en el período materia de este informe.

f) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.**

Los vehículos del MERNNR se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias eSByE, del Ministerio de Finanzas en la cuenta contable 141.01.05 (Vehículos).

La Matriz PASP (PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO) del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, fue enviada a la Señora Magister Geovanna Alexandra Erazo, Coordinadora General Administrativa Financiera de INMOBILIAR, mediante Oficio No. MERNNR-COGEAF-2019-0026-OF, de 21 de enero del 2019, documento suscrito por la Ing. Romina Andrade, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de 27 de agosto de 2019 el Lcdo. Byron Haro Haro, puso en conocimiento al Director Administrativo lo siguiente: "El Ministerio cuenta un parque automotor de 130 vehículos los mismos han sido motivo de análisis visual, técnico y mecánico, de los cuales se han identificado 86 vehículos incluidos los asignados a las autoridades como Ministro y Viceministro y los asignados a las distintas regionales, como el número óptimo para conformar el pool del ministerio.

De los 44 vehículos restantes esta Cartera de Estado ha solicitado a INMOBILIAR se realice los análisis técnicos mecánicos a fin de definir el destino de los mismos conforme el Decreto Ejecutivo 135, oficio que tuvo respuesta de INMOBILIAR indicando que la entidad tiene que realizar los avalúos mecánicos y así determinar su situación actual, dicho análisis representa costos adicionales que tiene que asumir el Ministerio.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0100-ME, de 19 de mayo de 2020, se remite a INMOBILIAR la SOLICITUD EVALUACIÓN MECÁNICA Y TÉCNICA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE BAJA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL MERNNR, para 13 vehículos con la documentación requerida.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0030-ME, de 06 de julio de 2020, se remite a INMOBILIAR la SOLICITUD DE EVALUACIÓN MECÁNICA Y TÉCNICA PARA EL PROCESO DE BAJA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL MERNNR, con la documentación completa de 29 vehículos operativos, los cuales ingresan a un proceso de redistribución por parte de nuestra cartera de estado y la SETEGISP.

g) **Uso de vehículos oficiales**

El uso de nuestros vehículos oficiales se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.- Uso de vehículos oficiales, del Decreto 135, así como lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

h) **Realización de eventos públicos y de capacitación**

Los eventos públicos que organiza el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables los está realizando en el Auditorio del Edificio Matriz, ubicado en la Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia, de esta ciudad de Quito; que fue asignado por INMOBILIAR para nuestra institución.

Además contamos con una sala de capacitación para la Subsecretaria de Control de Aplicaciones Nucleares ubicado en el Edificio de la Ex Corte constitucional en la Av. 12 de Octubre y Pasaje Jiménez, Ciudad de Quito.

i) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles Nuestra institución mantiene los siguientes contratos de arrendamiento para sus Coordinaciones Zonales:

| COORDINACIÓN | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR MENSUAL |
|--------------|--|---------------|
| MACHALA | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA ZONAL CENTRO SUR - MACHALA | \$ 1.512,00 |
| MACAS | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN ZONAL CENTRO SUR-MACAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | \$ 364,00 |
| RIOBAMBA | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL CENTRO-RIOBAMBA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | \$ 1.120,00 |
| ZAMORA | ARRENDAMIENTO DE TRES PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL SUR-ZAMORA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | \$ 103,15 |

j) Propaganda y publicidad

En la planificación institucional no se ha considerado contratar un servicio externo ya que los componentes de comunicación que maneja esta Cartera de Estado se realizan con el personal de la Dirección de Comunicación Social; por lo que la institución no ha incurrido en gasto alguno por este concepto.

k) Control de inventarios

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0291-ME de 06 de febrero de 2020, suscrito por el Tglo. Marco Pinto, Asistente de Guardalmacén, remite el informe de constatación física de bienes de larga duración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables al Coordinador General Administrativo Financiero como delegado de la Máxima Autoridad.

Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0030-OF de 10 de febrero de 2020, el Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, solicitó a la Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, se habilite la Clase de Registro SPRB; para ingresar las diferencias existentes entre el resultado de la constatación física 2019 y, los registros contables en el ESIGEF, a fin de subir al Sistema de Bienes y Existencias e-SBYE, el inventario actual del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables mediante matriz de carga inicial.

Con fecha 14 de febrero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de correo electrónico pone en conocimiento la habilitación temporal de la Clase de Registro SPRB Saldos Pendientes de Regulación de Bienes, en contestación al Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0030-OF de fecha 10 de febrero de 2020.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0346-ME de 14 de febrero de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero se requiera a la Dirección Financiera autorizar y disponer a quien corresponda, que en coordinación con la Unidad de Bienes se efectúen los ajustes necesarios para ejecutar la carga de bienes, una vez habilitado la clase de registro SPRB por parte del Ministerio de Finanzas

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0375-ME de 15 de febrero de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero se requiera a la Dirección Financiera autorizar y disponer a quien corresponda, que en coordinación con la Unidad de Bienes se efectúen los ajustes de reclasificación de las cuentas 141.01.03, 141.01.04, 141.01.06 y 141.01.07.

Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0037-ME de 19 de febrero de 2020, el Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Econ. Magdalena Vicuña Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas se habilite la opción “EXCEPCIÓN DE CARGA INICIAL” a fin de proceder con la carga al e-SByE de las matrices de bienes de las cuentas que corresponden a las instituciones fusionadas.

En base a expuesto estamos dando cumplimiento al Art. 26.- Control de Inventarios del Decreto 135.

l) Asignación y uso de teléfonos celulares

El señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, mediante Memorando MH-2018-0074-ME, de fecha 31 de agosto del 2018, dispuso varias medidas de austeridad, entre estas la eliminación de todos los planes celulares contratados sin ninguna excepción y al devolución de los equipos celulares de la institución; en consecuencia no mantenemos contratos pro este servicio.

m) Contratación de empresas de seguridad

A través del Portal de Compras Públicas, con fecha 28 de febrero del 2020 se realizó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia fija para brindar protección permanente al MERNNR, a través del contrato 003-2020, de fecha 28 de febrero del 2020.

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

En la herramienta ISOTECH - Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables en el Macro Proceso Gestión Administrativa con Código M-MP-A.07-DA Versión 0, en el numeral 4.- Políticas del Proceso numeral 4.1.8; se encuentran detalladas las directrices en las que se establece que se debe contar con tres proformas previo a definir el proveedor con quien se realiza cualquier contratación; a fin de dar cumplimiento al Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional, del Decreto 135.

o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Energía y Recursos No Naturales durante el mes de septiembre no ha realizado ninguna enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.



p) Personal de seguridad

Nuestra máxima autoridad utiliza el personal de Seguridad asignado por el Ministerio de Interior, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 31.- Personal de Seguridad del Decreto 135.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

Es necesario mencionar que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que permitan un manejo eficiente de los recursos del presupuesto institucional, en cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2020.

| | |
|---|--|
|  |  |
| Nombre: Ing. Cristian Salazar | Nombre: Ing. Mercy Guevara |
| Cargo: Director de Talento Humano | Cargo: Directora Administrativa |



Aprobado por:

Nombre: Mgs. Mirian Rivera Guillen

Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera

